



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2016-04259227--APN-DRS#MJ CIRC DN modificar los criterios de localización de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de todo el país.

---

CIRCULAR DN N°: 44

SR. ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que se ha dispuesto modificar los criterios de localización de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de todo el país.

En la órbita de la modernización del Estado y considerando el uso de las nuevas herramientas informáticas con las que cuentan los usuarios del sistema registral se entiende innecesaria la concentración de más de un Registro Seccional en una zona predeterminada con la finalidad de facilitar la accesibilidad a sus dependencias por parte de la ciudadanía.

En consecuencia, se le informa que a partir de la fecha se podrá optar por la relocalización de cada sede registral dentro de los límites jurisdiccionales donde ejerce su competencia en razón del territorio. Ello, con la aprobación previa del área correspondiente y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo V, del Reglamento Interno de Normas Orgánico Funcionales.

Por último, con relación a las Delegaciones Administrativas con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponderá aplicar idéntico criterio. No obstante ello, en estos casos -y en concordancia con la política del Gobierno de la Ciudad en su búsqueda por desarrollar la zona sur- se ha decidido ampliar el radio para la relocalización de los Registros Seccionales dentro del polígono conformado por las siguientes calles y avenidas: PASEO COLÓN, LEANDRO ALEM, BRASIL, DEFENSA, CASEROS, BOEDO, INDEPENDENCIA, JUJUY, PUEYRREDON Y CORDOBA.

